PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-239
FORMATO	RESOLUCION DE ADJUDICACION	

RESOLUCIÓN No 2557
(28 DE NOVIEMBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

El Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315, 355 de la Constitución política; 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, elaboró Estudios Previos y documentos previos a través de los cuales se estableció la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar acabo proceso de selección contractual cuyo objeto es: **"**Celebración de un contrato para la **"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ENCAMINADO A LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TEMAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA, DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, AGENTES EDUCATIVOS Y PADRES, MADRES Y CUIDADORES PRIMARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR".**

Que, en cumplimiento de las etapas legales y reglamentarias del proceso de selección contractual Estatal que viene referenciado, el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, publicó en el SECOP II los Estudios Previos, Estudios del Sector y Convocatoria Pública correspondiente a el **PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL (DECRETO 092 DE 2017) CONT COMP ESAL No 00-09 DE 2024**, cuyo objeto es: "Celebración de un contrato para la **"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ENCAMINADO A LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TEMAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA, DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, AGENTES EDUCATIVOS Y PADRES, MADRES Y CUIDADORES PRIMARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR".**

Que, llagada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección que viene referenciado, el Municipio de Santa Rosa – Bolívar recibió, dentro del plazo del proceso de selección, dos (02) propuesta identificadas así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA CONT COMPETITIVO ESAL 00-09 DE 2024	FUNDACION GEPS	En análisis	22/11/2024 4:59 PM	269.804.000 COP
Formación cuidado Santa Rosa Bolivar	ASOCIACION ACUA	En análisis	22/11/2024 4:08 PM	269.804.000 COP

Que, luego de verificada y evaluada las ofertas presentadas por los proponentes, el Comité Evaluador, en informe final de evaluación, estableció lo siguiente:

"*(…)* ***SUGERENCIAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN***

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-239
FORMATO	RESOLUCION DE ADJUDICACION	

RESOLUCIÓN No 2557
(28 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Por lo anterior se recomienda al señor alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar o al servidor público que este delegue, la adjudicación del proceso competitivo entre ESAL (Decreto 092 de 2017) número ***CONV COMP ESAL No 00-09 DE 2024****, cuyo objeto es: "Celebración de un contrato para la* ***"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ENCAMINADO A LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TEMAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA, DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, AGENTES EDUCATIVOS Y PADRES, MADRES Y CUIDADORES PRIMARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR".*** *Al proponente* ***FUNDACIÓN GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD,*** *persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 806.010.257-2, representada legalmente por* ***FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ARELLANO****, identificado con CC. No. 73.352.656 por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria pública y haber obtenido un puntaje* ***DE NOVENTA Y TRES PUNTO CINCO (93.5) PUNTOS*** *(…)".*

Que, la entidad ponderó los componentes de *Formación Académica del Personal Requerido; Experiencia del Personal Requerido; Emprendimiento Mujeres* y *Puntaje por miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar*, tal como lo instituyó el ítem 16 de la Convocatoria Púbica del proceso de selección contractual de la referencia conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Formación Académica del Personal	**Hasta 48**
Un (1) Profesional en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional y título de posgrado sea (especialización o maestría) en desarrollo familiar y diplomado en docencia universitaria.	8
Un (1) Profesional en psicología, con tarjeta profesional y título de especialista en neuropsicología infantil o psicología infantil.	8
Un (1) Profesional en psicología, con tarjeta profesional.	4
Dos (2) Profesionales en trabajo social, con tarjeta profesional.	8
Un (1) Profesional en nutrición, con tarjeta profesional o licencia.	4
Dos (2) Profesionales en enfermería o medicina con tarjeta profesional	8
Dos (2) Profesionales en licenciatura en pedagogía infantil.	8

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-239
FORMATO	RESOLUCION DE ADJUDICACION	

RESOLUCIÓN No 2557
(28 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Experiencia del Personal	Hasta 47
Un (1) Profesional en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional y título de posgrado sea (especialización o maestría) en desarrollo familiar y diplomado en docencia universitaria. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar la participación como director o coordinador de proyectos.	7,5
Un (1) Profesional en psicología, con tarjeta profesional y título de especialista en neuropsicología infantil o psicología infantil. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional.	7,5
Un (1) Profesional en psicología, con tarjeta profesional. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional.	4
Dos (2) Profesionales en trabajo social, con tarjeta profesional. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la tarjeta profesional	8
Un (1) Profesional en nutrición, con tarjeta profesional o licencia. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a niños.	4
Dos (2) Profesionales en enfermería o medicina con tarjeta profesional. **Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional a partir de la tarjeta profesional.	8
Dos (2) Profesionales en licenciatura en pedagogía infantil. **Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en la participación en proyectos dirigidos a niños.	8

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-239**
FORMATO	**RESOLUCION DE ADJUDICACION**	

RESOLUCIÓN No 2557
(28 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Emprendimiento de mujeres	**2,5**
Puntaje por miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar	**2,5**
TOTAL	**100**

Que, conforme lo establecido en el ítem **16.5. *Puntaje mínimo para Adjudicar***, para la adjudicación del proceso se requería que la oferta considerada favorable para el municipio hubiera obtenido mínimo **sesenta (60) puntos**.

Que, los puntajes obtenidos por el **PROPONENTE FUNDACIÓN GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD** son los siguientes:

RESUMEN DE PUNTAJE	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL	**44**
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**47**
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**0**
PUNTAJE POR MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR	**2,5**
TOTAL PUNTAJE	**93,5**

Que, en virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación del Comité Evaluador realizada en el informe final de evaluación en el sentido de adjudicar el proceso competitivo entre ESAL (Decreto 092 de 2017) número **CONT COMP ESAL No 00-09 DE 2024**, cuyo objeto es: *"Celebración de un contrato para la* ***"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ENCAMINADO A LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TEMAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA, DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, AGENTES EDUCATIVOS Y PADRES, MADRES Y CUIDADORES PRIMARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR"*****, al proponente **FUNDACIÓN GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD,** persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 806.010.257-2, representada legalmente por **FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ARELLANO**, identificado con CC. No. 73.352.656 por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria pública y haber obtenido un puntaje **DE NOVENTA Y TRES PUNTO CINCO (93.5) PUNTOS**.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **FUNDACIÓN GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD,** persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-239
FORMATO	RESOLUCION DE ADJUDICACION	

RESOLUCIÓN No 2557
(28 DE NOVIEMBRE DE 2024)

identificada con el NIT. 806.010.257-2, representada legalmente por **FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ARELLANO**, identificado con CC. No. 73.352.656, el contrato **CONT COMP ESAL No 00-09 DE 2024**, cuyo objeto es: "*Celebración de un contrato para la* ***"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ENCAMINADO A LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TEMAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA, DIRIGIDO A PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, AGENTES EDUCATIVOS Y PADRES, MADRES Y CUIDADORES PRIMARIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR"***, por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($269.804.000) M/CTE.,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente, por correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo al señor, **FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ARELLANO**, identificado con CC. No. 73.352.656, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCIÓN EN SALUD.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedido en el Municipio de Santa Rosa – Departamento de Bolívar, a los veintiocho (28) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			